

**PLANIFICACION PROYECTADA PARA CONCURSOS DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN****DATOS DE LA PLANIFICACION:**

16523

Institución: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**Nombre:** Planificacion Solicitud Convocatoria N° 314**Tipo de planificacion:** NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN**Fecha de planificación:** 2019-12-26 02:28:06**Total vacantes:** 3**DETALLE DE PLANIFICACION**

FECHA INVITACION	FECHA INICIO	CODIGO	NOMBRE PUESTO	NUMERO VACANTES
2019-12-26 12:00:00	2021-01-18 12:00:00	189932	JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1
2019-12-26 12:00:00	2021-01-18 12:00:00	189929	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN EXTERNA "	1
2019-12-26 12:00:00	2021-01-18 12:00:00	189927	ANALISTA COMERCIAL 2 ^{ma}	1

Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

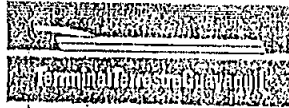
DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	6. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA	
Código:		Gerencia General, Directores de Área y Clientes Internos y Externos	Nivel de Instrucción:	Tercer Nivel, Tecnológico Superior, Técnico Superior
Denominación:	Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional			
Nivel:	Profesional			
Unidad o Proceso:	Dirección de Administración del Talento Humano		Título Requerido:	Si
Rol:	Ejecución de procesos		Área de Conocimiento:	Ingeniería Industrial, Psicología Industrial
Grupo Ocupacional:	Servidor Público 5			
Ámbito:	Local			
2. MISIÓN:		7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA		
Planificar, controlar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, normas, políticas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.		Tiempo de Experiencia:	Tercer Nivel (2 Años 5 Meses), Tecnológico Superior (5 años), Técnico Superior (6 años)	
		Especificidad de la experiencia:	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Elaboración de Planes de Emergencia, Certificación ISO de Procesos	
3. ACTIVIDADES ESENCIALES			5. CONOCIMIENTOS	
Elaborar e implementar planes y programas de Seguridad y Salud Ocupacional y asesorar a las diferentes áreas, gerencia, comité y subcomité paritario de Seguridad y Salud.			Planificación Estratégica, Seguridad y Salud Ocupacional	
Elaborar y realizar el seguimiento de procedimientos de trabajo seguro, analizar la accidentabilidad, ausentismo y evaluar estadísticamente esos factores.			Manuales de Procesos y Procedimientos	
Identificar, medir, evaluar, establecer mecanismos de control de riesgos ocupacionales; y recomendar medidas preventivas y correctivas			Riesgos psicosociales, Seguridad y Salud Ocupacional	
Realizar capacitaciones y adiestramiento al personal, en temas de Seguridad y Salud Ocupacional.			Metodologías de Capacitación	
Actualizar los planes y programas inherentes al área; y colaborar con la planificación de simulacros de emergencia.			Planes de emergencia	
Actualizar información relevante del área de Seguridad y Salud Ocupacional en las diferentes plataformas tecnológicas			Normativa legal vigente	



Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS			9. COMPETENCIAS CONDUCTUALES		
Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable	Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable
Pensamiento Estratégico	Alto	Comprende rápidamente los cambios del entorno, las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades de su organización / unidad o proceso/ proyecto y establece directrices estratégicas para la aprobación de planes, programas y otros.	Orientación a los Resultados	Alto	Realiza las acciones necesarias para cumplir con las metas propuestas. Desarrolla y modifica procesos organizacionales que contribuyan a mejorar la eficiencia.
Monitoreo y Control	Alto	Desarrolla mecanismos de monitoreo y control de la eficiencia, eficacia y productividad organizacional.	Aprendizaje Continuo	Alto	Realiza trabajos de investigación y comparte con sus compañeros. Brinda sus conocimientos y experiencias, actuando como agente de cambio y propagador de nuevas ideas y tecnologías.
Juicio y Toma de Decisiones	Medio	Toma decisiones de complejidad media sobre la base de sus conocimientos, de los productos o servicios de la unidad o proceso organizacional, y de la experiencia previa.	Iniciativa	Alto	Se anticipa a las situaciones con una visión de largo plazo; actúa para crear oportunidades o evitar problemas que no son evidentes para los demás. Elabora planes de contingencia. Es promotor de ideas innovadoras.
Percepción de Sistemas y Entorno	Medio	Identifica situaciones que pueden alterar el desenvolvimiento normal de los colaboradores de una unidad o proceso organizacional. Implica la habilidad de observar y aprovechar los comportamientos de los colaboradores y compañeros.	Conocimiento del Entorno Organizacional	Alto	Identifica las razones que motivan determinados comportamientos en los grupos de trabajo, los problemas de fondo de las unidades o procesos, oportunidades o fuerzas de poder que los afectan.
Pensamiento Analítico	Medio	Establece relaciones causales sencillas para descomponer los problemas o situaciones en partes. Identifica los pros y los contras de las decisiones. Analiza información sencilla.	Flexibilidad	Medio	Modifica su comportamiento para adaptarse a la situación o a las personas. Decide qué hacer en función de la situación.
Pensamiento Crítico	Alto	Analiza, determina y cuestiona la viabilidad de aplicación de leyes, reglamentos, normas, sistemas y otros, aplicando la lógica.	Trabajo en Equipo	Alto	Crea un buen clima de trabajo y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo. Se considera que es un referente en el manejo de equipos de trabajo. Promueve el trabajo en equipo con otras áreas de la organización.



RESOLUCIÓN

No. 2013-003-FTTG-RHU

ING. COM. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.
- QUE, la Constitución de la Republica del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.
- QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publico la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), y el artículo 3 establece, que "Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública".
- QUE, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, Dado por Decreto Ejecutivo No. 710, y publicado en Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de Abril del 2011, artículo 141.- inciso tercero, referente a la planificación institucional del talento humano, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales; sin embargo, las unidades de administración del talento humano registrarán la creación de puestos".
- QUE, la elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al subsistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración del talento humano de la entidad, artículo 62 de la Ley de Servicio Público.
- QUE, el artículo 166 del reglamento de la LOSEP establece que la clasificación de puestos "Es el proceso mediante el cual se ubican los puestos dentro de los grupos ocupacionales de acuerdo a su valoración". Y los grupos ocupacionales estarán correlacionadas con los grados de las escalas de remuneraciones emitas por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 271 del reglamento antes citado, "el encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación Puestos Genérico e Institucional, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidor cumpla con los requisitos del puesto a encargarse".


QUE, mediante memorando 2013-042-UATH del 15 de enero del 2013, la Psic. Erika Albán solicita la creación de los cargos de Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional y Analista de Nómina.

En virtud de las asignaciones del cargo;

RESUELVE:

ART. 1.- APROBAR la creación de los puestos de Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional y de Analista de Nómina, conforme al siguiente detalle:

Unidad o Proceso	Cargo	Grado	Grupo Ocupacional
Unidad de Administración del Talento Humano	Analista de Nómina	Grado 9	Servidor Público 3
Unidad de Seguridad e Higiene Industrial	Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional	Grado 11	Servidor Público 5

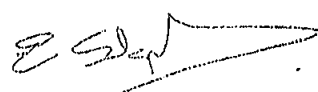
ART. 2.- ENCARGAR el puesto Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional a la Ing. Susan Quinteros Garay y el de Analista de Nómina a la Sra. Ingrid Adrian Haro, a partir del 1 de enero del 2013, hasta que las referidas vacantes sean llenadas mediante concursos de merecimiento y oposición, en virtud de lo establecido en el Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el en Art. 271 de su Reglamento. Por efecto de los encargos, las servidoras percibirán la remuneración conforme a las siguientes especificaciones:

Puesto Encargado	Designado	Cédula	R.M.U. Cargo actual	R.M.U. Cargo a desempeñar	Diferencia a Pagar Por Encargo
Analista de Nómina	Ingrid Liliana Adrian Haro	092347629-5	\$ 817.00	\$ 986.00	\$ 169.00
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional	Susan Johanna Quinteros Garay	092334944-3	\$ 817.00	\$ 1,212.00	\$ 395.00

ART. 3.- DISPONER a la Unidad de Administración del Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, se realice la acción de personal correspondiente para su legalización.

ART. 3.- La presente Resolución rige a partir del 01 de enero del 2013, y el egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2013 (Presupuesto FTTG-2013).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.


ING. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL


JPA/EAS



RESOLUCIÓN
No. 2018-019-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2017-014-UATH-FTTG, de fecha 12 de Mayo del 2017; No. 2017-019-UATH-FTTG, de fecha 07 de Junio del 2017; y No. 2018-018-UATH-FTTG, de fecha 02 de Marzo del 2018; se crean los cargos de Auxiliar de Talento Humano, Analista Financiero, Asistente de Comunicación Externa, Asistente de Comunicación Interna, Administrador del Portal de Compras Públicas, Analista de Construcciones, Asistente de Procesos Financieros, Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Recepcionista, Tesorera y Trabajadora, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar el respectivo Concurso de Méritos y Oposición.

QUE, mediante el informe favorable No. 2018-016-UATH-FTTG, de fecha 01 de Marzo del 2018, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 06 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.



EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

Nº	PUESTO	Nº VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Auxiliar de Talento Humano	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
2	Analista Financiero	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
3	Analista de Construcciones	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 4	10	\$1086.00
4	Asistente de Procesos Financieros	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	\$817.00
5	Asistente de Comunicación Interna	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
6	Asistente de Comunicación Externa	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
7	Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00
8	Recepcionista	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
9	Tesorera	1	Ejecución y Coordinación de Procesos	Servidor Público 9	15	\$2034.00
10	Trabajadora Social	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
11	Administrador del Portal de Compras Públicas	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 06 de Marzo del 2018. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/JFT

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, Y DE APELACIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre del año 2019, de conformidad con el Art.9 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram *Delegado de la Autoridad Nominadora*; Ing. Karen Bayas Carey, *Delegada del Responsable de la UATH Institucional* y, Ing. , *Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto*, con el fin de conformar el Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones para los Concurso de Méritos y Oposición de las vacantes:

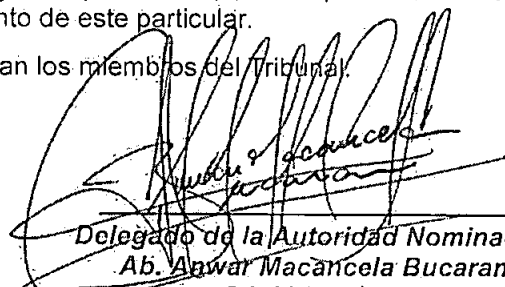
NO. VACANTE	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO	GRUPO	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2	11	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 5	51.01.05.2019.32
1	TRABAJADORA SOCIAL	9	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 3	51.01.05.2019.26
1	JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	11	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 5	51.01.05.2019.24
1	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2	11	SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 5	51.01.05.2019.33

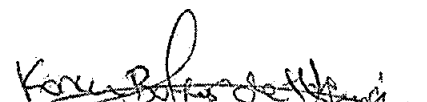
El Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones, tendrá las siguientes atribuciones:

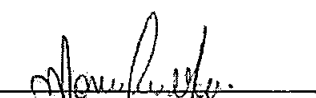
- Conocer y resolver las apelaciones que presentaren los postulantes en la etapa de verificación del mérito,
- Declarar ganador/es de concurso de méritos y oposición, o
- Declarar desierto el/los concursos de méritos y oposición.

En caso de encontrarse inmerso en los casos de incompatibilidad previstos en el Art. 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; y, en el Art. 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; deberá excusarse por escrito al momento en que tenga conocimiento de este particular.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal.


Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C.I. 0910534601
Director Jurídico


Delegada de la Responsable de la UATH
Ing. Karen Bayas Carey
C.I. 0929194579
Auxiliar de Talento Humano


Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto
Ing. Rafaela Cárdenas Manrique
C.I. 0916284706
Auxiliar Administrativa de Talento Humano